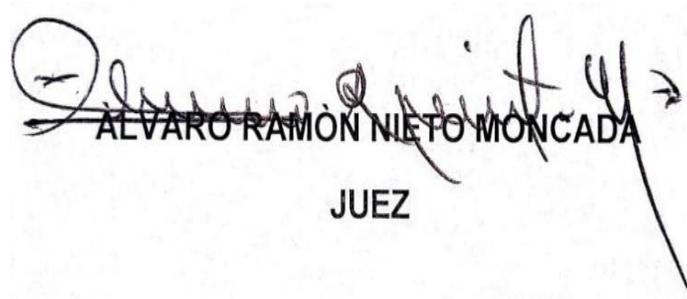


RADICADO No. 685474089004-2020-00312-00  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: ELSA PINTO AYALA  
DEMANDADO: LUIS ANTONIO SANTAMARIA SALINAS  
CUADERNO DE MEDIDAS

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL  
PIEDECUESTA**  
Piedecuesta, febrero dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

De la comunicación que antecede del cuaderno de **MEDIDAS CAUTELARES**, procedente de **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER**. Póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALVARO RAMÓN NIETO MONCADA**  
JUEZ

ELABORÓ: RAB

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE  
PIEDECUESTA SANTANDER**  
PARA NOTIFICAR A TODAS LAS PARTES LA  
PRESENTE PROVIDENCIA SE FIJA EL ESTADO No: 015  
HOY: 03 DE FEBRERO DE 2021. EN LA SECRETARIA  
SIENDO LAS (8:00) A. M.

Piedecuesta, Noviembre 17 de 2020

3142020EE02064

Señores

**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**

E. S. D.

Asunto: Notificación pago mayor valor  
Referencia: Oficio 1321 del 19/10/2020 - Inscripción de la Demanda  
Proceso: Divorcio  
Radicado: 2020-0312  
Matrículas: 314-46767

Cordial saludo:

De manera atenta me permito informar que el documento de la referencia fue radicado para trámite de registro (previa calificación jurídica) el día **03/11/2020** con el número **2020-314-6-6007**.

Por otro lado, les solicitamos comunicar a la parte interesada que para inscribir en el registro público inmobiliario (de ser procedente) el(los) oficio(s) de la referencia, se requiere que acredite ante esta ORIP el pago de los correspondientes derechos de registro, consignando \$37.500 a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro en el banco Bancolombia convenio **48777**. Si la consignación se hace en una plaza diferente al área metropolitana de Bucaramanga, favor tener en cuenta los descuentos bancarios.

Una vez efectuado el pago, favor allegar la constancia a nuestras ventanillas (**no por correo electrónico**) de atención al público ubicadas en la carrera 6 No. 8 – 82 piso 1, Piedecuesta, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes (**aplican condiciones de bioseguridad y restricciones de movilidad "pico y cédula"**).

Para el pago el interesado tiene dos (2) meses contados a partir de la fecha de radicación del documento; vencido este plazo el Sistema de Información Registral – SIR no permite ingresar pago alguno, debiéndose en consecuencia devolver el o los documentos sin registrar, e ingresarlos nuevamente si persiste la necesidad de su inscripción.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante las instrucciones administrativas 8 y 12 de 2020.

Atentamente,

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PIEDECUESTA, SANTANDER.**

Carrera 6 No 8-82 Piso 1 Piedecuesta, Santander – Colombia

Teléfono: +57 (7) 6556337

Email: [ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregispiedecuesta@supernotariado.gov.co)

Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

MBGB